

LISTADO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP), SEGÚN LA RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 050/2019.-

Persona Expuesta Políticamente es toda persona, nacional o extranjera, que desempeña o ha desempeñado funciones públicas en algunos de los cargos detallados en el presente texto; y también quien, por vínculo, se relacione con alguna de estas personas.

PEP NACIONALES

La FPJ identifica y considera como PEP Nacionales, a los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- Presidente y Vicepresidente de la República del Paraguay;
- Senadores, Diputados y representantes de la República del Paraguay en Parlamentos Internacionales;
- Gobernador y miembros de las Juntas Departamentales de los distintos departamentos de la República del Paraguay;
- Intendente de la Ciudad de Asunción y de los Municipios del país, miembros de las Honorables Juntas Municipales de la Ciudad de Asunción y de las Capitales de Departamentales;
- Ministros y Viceministros del Poder Ejecutivo;
- Los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo, sus Viceministros, adjuntos o similares;
- Ministros de la Corte Suprema de Justicia, miembros de los Tribunales de Apelación y Jueces de 1° Instancia;
- Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados;
- Ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral y miembros de Tribunales Electorales de las circunscripciones de la República;
- Fiscal General del Estado, Fiscales Adjuntos y Agentes Fiscales;
- Contralor General de la República y Sub-contralor;
- Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto;
- Procurador General de la República y los Procuradores Delegados;
- Presidentes, miembros del Consejo o Directorio, Gerentes Generales, Gerentes, de entes autónomos, autárquicos o descentralizados;
- Superintendente de Bancos, Superintendente de Seguros, Gerentes de Supervisión e Intendentes o asimilados de entes autónomos, autárquicos o descentralizados;
- Comandante en Jefe de las Fuerzas Militares de la Nación;
- Comandantes en Jefe de las distintas armas de las Fuerzas Militares de la Nación y Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas, a partir del Grado de General o equivalente;
- Comandante y Subcomandante en Jefe de la Policía Nacional y oficiales de alto rango de las fuerzas de seguridad pública a partir del Grado de Comisario General;
- Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad mayoritaria estatal, o en las cuales el Estado ejerce el control;
- Miembro designado por el Estado en los órganos de dirección o control de empresas en las cuales el Estado tiene una participación accionaria minoritaria de propiedad privada o mixta, cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía;
- Directores y Consejeros de Entidades Binacionales;
- Embajadores, Cónsules, Cónsules Honorarios y Ministros de la Carrera Diplomática y Consular;
- Presidente, miembros del Directorio, apoderado, candidato de partidos políticos o alianzas electorales a nivel nacional, departamental y municipal;
- Los Rectores de las Universidades Nacionales y los Decanos y Secretarios de sus Facultades;
- Director Nacional, Director Adjunto, Administradores y Sub administradores de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de los organismos y entidades del Estado.

La presente lista podrá ser modificada o ampliada, a criterio de la SEPRELAD y de la Financiera Paraguaya Japonesa SAECA.

PEP POR VÍNCULO DE PARENTESCO

- Los parientes de la Persona Expuesta Políticamente (PEP), en línea ascendente, descendente, colateral, hasta el segundo grado de consanguinidad (incluyendo a padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos) o afinidad (cónyuge y/o concubino, incluyendo a suegros, hermanos del cónyuge, cónyuge de los hermanos, abuelos del cónyuge, hijastros y nietastros),
- Las personas jurídicas, entes o estructuras jurídicas en las que una PEP tenga cuanto menos el diez por ciento (10%) o más del capital social, aporte o participación, y;
- Las personas físicas que tengan la calidad de socios, accionistas, asociados o título equivalente, y los administradores de personas jurídicas o entes jurídicos donde un PEP tenga el diez por ciento (10%) o más del capital social, aporte o participación.

PEP EXTRANJEROS

La FPJ identifica y considera como PEP Extranjeras, a los funcionarios públicos pertenecientes a otros países que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente;
- Miembro del Parlamento, del Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente, sea nacional, regional o internacional;
- Juez, Magistrado, o miembro de otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial;
- Embajador o Cónsul de un país u organismo internacional;
- Autoridad, Apoderado, o integrante del órgano de administración o control, y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros;
- Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir del grado de General o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir del grado de Comisario General o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad mayoritaria estatal, o en las cuales un Estado ejerce el control;
- Miembro designado por el Estado en los órganos de dirección o control de empresas en las cuales el Estado tiene una participación accionaria minoritaria de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía;
- Director, Gerente, Consejero, Síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión;
- Miembro de los órganos de dirección y control de organismos internacionales intergubernamentales con representación en el país.

La presente lista podrá ser modificada o ampliada, a criterio de la SEPRELAD y de la Financiera Paraguayo Japonesa SAECA.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES (CON O SIN REPRESENTACION EN EL PAÍS).

La FPJ identifica y considera como PEP a las personas físicas a quienes se les ha confiado una función ejecutiva, de dirección, o representación en una organización internacional, tales como, los miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes.

La presente lista podrá ser modificada o ampliada, a criterio de la SEPRELAD y de la Financiera Paraguayo Japonesa SAECA.